



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD MÉXICO  
II LEGISLATURA  
DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN



Ciudad de México, a 22 de mayo de 2023.

**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA**

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
II LEGISLATURA

**PRESENTE**

El suscrito Diputado Víctor Hugo Lobo Román, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México y artículos 1, 26 y 29 fracción XI de la Ley Orgánica; y 76 y 79 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México; solicito atentamente la inscripción extraordinario al orden del día para la Sesión Ordinaria a celebrarse el **martes 23 de mayo del presente año**, el siguiente:

NO.	ASUNTO	INSTRUCCIÓN
1	PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, GENERE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA QUE EL PERSONAL DE LOS JUZGADOS DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, <b>CUMPLAN COMPLETA Y CABALMENTE SUS HORARIOS DE TRABAJO SEÑALADOS EN SU PORTAL DE INTERNET A FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LAS Y LOS CIUDADANOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS. DIP. POLIMNIA ROMANA SIERRA BARCENA.</b>	Se presenta



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD MÉXICO  
II LEGISLATURA  
DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN



Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

*Victor Hugo Lobo Román*

**DIPUTADO VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN**  
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



Ciudad de México, a mayo de 2023.

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II  
LEGISLATURA.**

**P R E S E N T E.**

**POLIMNIA ROMANA SIERRA BÁRCENA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en uso de las facultades que me confieren el artículo 79, fracción XII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, presento una **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, GENERE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA QUE EL PERSONAL DE LOS JUZGADOS DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUMPLAN COMPLETA Y CABALMENTE SUS HORARIOS DE TRABAJO SEÑALADOS EN SU PORTAL DE INTERNET A FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LAS Y LOS CIUDADANOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS.**

#### **ANTECEDENTES**

Como todos saben, los viernes es de Jornada de Servicios en diferentes Colonias de Álvaro Obregón que llevamos desde Casa de las Colonias con diferentes servicios para nuestros vecinos como son:

- Asesoría Jurídica Gratuita
- Abasto a Bajo Costo
- Corte de Cabello Gratuito
- Salud Visual
- Audiencia Pública con su Diputada y más.

En una Audiencia Pública que llevaba con los vecinos de la Colonia Cehuaya, una vecina de dicha demarcación, me compartía su felicidad por haber dado a luz a su hijo, un bebé de 2 meses que esperaba con tantas ansias, me comentaba que ha lactado desde el primer momento en que vio la luz por primera vez, así mismo me compartió todo el tedioso proceso burocrático que ha tenido que pasar para poder registrarlo, sacar por primer vez Acta de Nacimiento, CURP y demás.

En un acto muy particular para registrar a Gianlucca, Fanny asistió a las Oficinas del Registro Civil que se encuentran dentro de la Alcaldía Álvaro Obregón a llevar el procedimiento de registro ante la autoridad competente mencionada y que su hijo sea registrado legalmente ante ley.



Al llegar a las 14:30 horas al mencionado Registro Civil, resaltando que la vecina reviso el portal del Directorio de Juzgados del Registro Civil del Distrito Federal donde se señala que el horario de atención de estos juzgados es de 8:00 horas a 15:00 horas, la cual esta indicada en el directorio de la página oficial de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales<sup>1</sup> en el Directorio de Juzgados del Registro Civil de la Ciudad de México, al solicitar trámite mencionado, las secretarias a cargo mencionaron que ya no podían atender a la madre y a su menor hijo ya que cerraban a las 14:00 horas a pesar de que en la página de internet está establecido a un horario laboral de 8:00 horas a 15:00 horas.

En un acto de incongruencia por no querer atender, se hizo hincapié del horario mencionado en la página de internet y que debía ser atendida ya que estaba dentro del horario laboral para poder ser recibida.

Las servidoras públicas sí atendieron a la madre y su hijo pudo ser registrado pero las servidoras públicas mencionaron que: "... lo harían como favor, que todo acto que se llevara en esa oficina sería hasta las 13:45 horas que no se repitiera ya que ellas no trabajan hasta esa hora..."

## PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reputa como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial de la Federación, los funcionarios y empleados, y, en general toda persona que

<sup>1</sup> [http://www.rcivil.cdmx.gob.mx/juzgados\\_dir.html](http://www.rcivil.cdmx.gob.mx/juzgados_dir.html)



desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal. Por su parte, el artículo 2º de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, establece que son sujetos de esa Ley, los servidores públicos mencionados en el párrafo primero y tercero del artículo 108 Constitucional y todas aquellas personas que manejen o apliquen recursos económicos federales.

Ahora bien, no obstante que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos describe lo que debe entenderse por servidor público, es importante señalar que doctrinalmente existen diversas denominaciones para referirnos a dicho concepto, aunque en esencia no tienen el mismo alcance, sin embargo, podemos derivar que el concepto de servidor público es más extenso que los de funcionario, empleado u otros, pues no sólo se refiere a éstos sino que, adicionalmente, a cualquier persona a la que el Estado le haya conferido un cargo o una comisión de cualquier índole, entre los que se ubicarían aquellos individuos que hayan sido designados como funcionarios electorales, o bien para contribuir al levantamiento de los censos, entre otros.

El uso cotidiano de ciertos términos no logra captar en su integridad al concepto con el cual se identifica a un fenómeno en especial, y llega a confundir a uno con otro que le es semejante, pero que guarda diferencias respecto al primero, llegándose al extremo de manejarlos como verdaderos sinónimos; por lo que es necesario formular las distinciones del caso y delimitar el alcance preciso de cada concepto. Así pues, sucede en nuestra materia, que cuando el común de la gente en México identifica como sinónimos los términos: burócrata o trabajador al servicio del estado, funcionario, empleado y servidor público, y los utiliza indistintamente para designar en la mayoría de las veces peyorativamente a quien ha hecho de la administración pública su modus vivendi.

Sin embargo, tal sinonimia no existe en la realidad, ya que en tanto el burócrata se da en cualquier organización pública o privada, entre funcionario y empleado públicos existe una tradicional diferenciación, y, además, servidor público es un concepto más amplio que ambos, por lo mismo, rebasa la idea que acerca de la función pública, al abarcar la acción de servidor público a personas que no guardan una relación de carácter laboral con respecto al estado, relación que sí se da necesariamente en la susodicha función pública.

El Servidor Público es la persona que desempeña un empleo, cargo o comisión subordinada al Estado y está obligada a apegar su conducta a los principios de legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad y eficiencia.

Así los marca y menciona en la carta de Obligaciones de los Servidores Públicos.

I. Como servidor público buscaré salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de mis funciones.



- Legalidad. para que mi actuar dentro de la Administración Pública, se apegue a la Ley y demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen.
- Honradez, en mi conducta como servidor público ajustándome a los principios morales fundamentales de esta sociedad, y con ello evitar una afectación al interés y a la hacienda pública, así como al patrimonio del Distrito Federal.
- Lealtad, al prestar mis servicios de tal forma que el cumplimiento de mis obligaciones esté siempre por encima de mis intereses personales, así como que los recursos que se me asignen, sean utilizados exclusivamente para el fin correspondiente.
- Imparcialidad en mi diario desempeño sin preferencia o prevención anticipada a favor de persona alguna.
- Eficacia, cumpliendo con mis obligaciones para lograr los resultados que se esperan, mediante la correcta utilización de los recursos que me son asignados.

La llegada de un bebé implica muchas responsabilidades y trámites para los papás. Cuando eres primerizo esta inquietud aumenta, pues en tus manos está el destino como ciudadano de una nueva persona. El primer procedimiento que los padres deben llevar a cabo cuando nace un bebé es legalizar su llegada al mundo ante el Registro Civil.

Un acta de nacimiento es la puerta de entrada a los demás derechos de los niños y niñas. Al ser un documento de identidad les permite ingresar a la escuela y obtener reconocimiento legal de sus estudios; acceder a servicios básicos de salud y seguridad social (así como a apoyos económicos para ellos, sus padres o cuidadores), entre otros.

Por tanto, carecer de registro o acta de nacimiento puede convertirse en un factor de exclusión; además, cuando los niños y las niñas no cuentan con un registro desde el nacimiento también son expuestos con mayor facilidad a peligros como ser víctimas de trata de personas, los matrimonios forzados, adopciones ilegales y reclutamiento forzado, entre otros.

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte. Así mismo establecen el interés superior de la niñez.



**SEGUNDO.-** Que la Convención sobre los Derechos del Niño, establece el derecho de la niñez que esté en condiciones de formarse un juicio propio a expresar su opinión sobre los asuntos que le afectan.

**TERCERO.-** Que Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México establece que las Niñas y Niños tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano y sustentable, y en condiciones que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, ético, cultural y social.

**CUARTO.-** Que el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es el fundamento legal de las y los servidores públicos desempeñen cargos y responsabilidades en la Administración Pública.

#### **RESOLUTIVOS**

**ÚNICO. SE EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, GENE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA QUE EL PERSONAL DE LOS JUZGADOS DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUMPLAN COMPLETA Y CABALMENTE SUS HORARIOS DE TRABAJO SEÑALADOS EN SU PORTAL DE INTERNET A FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LAS Y LOS CIUDADANOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS.**



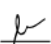

Ciudad de México mayo de 2023

*Polimnia Romana Sierra Bárcena*

**DIP. POLIMNIA ROMANA SIERRA BÁRCENA**  
**Integrante del Partido de la Revolución Democrática**

Título	PA_HORARIOS REGISTRO CIVIL
Nombre de archivo	HORARIOS LABORALES_PA.pdf
Identificación del documento	136cb9973524946d949879d15e1de4c94614e724
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

## Historial del documento

 ENVIADO	<b>22 / 05 / 2023</b> 16:45:05 UTC-4	Enviado para su firma a poli (polimnia.sierra@congresocdmx.gob.mx) por polimnia.sierra@congresocdmx.gob.mx IP: 189.146.207.62
 VISUALIZADO	<b>22 / 05 / 2023</b> 16:45:08 UTC-4	Visualizado por poli (polimnia.sierra@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.207.62
 FIRMADO	<b>22 / 05 / 2023</b> 16:45:19 UTC-4	Firmado por poli (polimnia.sierra@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.207.62
 COMPLETADO	<b>22 / 05 / 2023</b> 16:45:19 UTC-4	El documento se ha completado.